

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01186-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 3 archivo016 allegado por la apoderada general de la demandante, quien cuenta con facultad de terminar el proceso conforme al poder visto en el fl.10 archivo016 y al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Central de Inversiones S.A. -CISA.** contra **Ronald Quiroz Barrios y María Alejandra Quiroz Barrios** por **pago total de la obligación.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
3. En vista del informe secretarial que antecede no se accede a la solicitud presentada encaminada ordenar la entrega de títulos, dado que no obran dineros consignados para este proceso.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba284038dcfc0f857734169ac672be7d75bf0265246a67a998718a4cb075595f

Documento generado en 23/03/2022 12:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>